

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

669 CAIXABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas de la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles serie I/2011

De conformidad con lo previsto en los artículos 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), y atendiendo la solicitud del Consejo de Administración de CaixaBank, Sociedad Anónima ("CaixaBank"), el Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2011 de CaixaBank (las "Obligaciones"), don José Antonio Sánchez Molina, convoca la Asamblea General Obligacionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de marzo de 2013, a las 17:00 horas, en el Recinto de Gran Vía de Fira de Barcelona, Pavelló 8 – Centre Convencions Gran Vía, carrer del Foc 35. En caso de que no se lograse la concurrencia de las dos terceras partes de las Obligaciones en circulación para la celebración de la Asamblea General de Obligacionistas en primera convocatoria, esta se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar, el día 8 de marzo de 2013 a las 17:00 horas. Se informa a los señores obligacionistas de que, a la vista del quórum exigido legalmente para la primera convocatoria, lo más probable es que la asamblea tenga lugar en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.- Modificación de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2011 de CaixaBank:

1. Sustitución, de acuerdo con las recientes modificaciones regulatorias, de los actuales supuestos de conversión necesaria total ante "situaciones de emergencia" por supuestos de conversión necesaria total ante supuestos de contingencia o inviabilidad; reducción del plazo para la conversión de las Obligaciones en esos escenarios;

2. Modificación de los supuestos de conversión voluntaria;

3. Introducción de un supuesto de conversión necesaria a opción de CaixaBank;

4. Eliminación de la limitación a la retribución de las acciones ordinarias;

5. Prórroga de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones hasta el 30 de junio de 2015; y

6. Otras modificaciones de carácter técnico para su adaptación a las disposiciones de la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre requerimientos mínimos de capital principal (la "Circular 7/2012").

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información

Los obligacionistas que lo deseen podrán consultar en la página web de CaixaBank (www.caixabank.com) la siguiente documentación:

(i) la nota de valores de la emisión de las Obligaciones aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita en sus registros oficiales el día 19 de mayo de 2011 que, entre otras cuestiones, contiene los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas;

(ii) el anuncio de convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas;

(iii) el texto de las propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas; y

(iv) el informe del Consejo de Administración emitido en relación con la modificación de determinados términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones.

Los obligacionistas que así lo deseen podrán obtener copia de los documentos señalados anteriormente en la sede social de CaixaBank sita en la Avenida Diagonal, 621 (08028 Barcelona).

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, todos los obligacionistas que hayan adquirido dicha condición con al menos cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea General de Obligacionistas. Los obligacionistas podrán acreditar su condición mediante la presentación al inicio de la Asamblea General de Obligacionistas del documento expedido a tal efecto por las entidades depositarias de las Obligaciones.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea General de Obligacionistas.

Derecho de representación

Asimismo, todos los obligacionistas que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General de Obligacionistas tendrán derecho a hacerse representar por otra persona. La representación para ser válida deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Asamblea de General de Obligacionistas, debiendo el representante acreditar dicha condición al inicio de la asamblea.

Acta notarial

El Comisario del Sindicato de Obligacionistas requerirá presencia notarial en la Asamblea General de Obligacionistas para el levantamiento de acta notarial de la misma.

Barcelona, 4 de febrero de 2013.- Don José Antonio Sánchez Molina-Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

ID: A130006148-1